



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2\ /2014

VISTO:

La Actuación N° 5226/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, eleva la solicitud del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para la adquisición de 5 ejemplares en carácter urgente de “Fallos del TSJ de la CABA – tomos 2010/B, 2010/C y 2011/A. Asimismo, informa que los montos de la adquisición exceden los topes previstos en el régimen de caja chica especial de biblioteca, aprobada por Res. CAFITIT N° 35/2013.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicando lo siguiente *“Por lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación adjuntada en la presente actuación y conforme lo expresara en varias oportunidades, esta Dirección General entiende que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, dentro del ámbito de sus facultades (conf. Artículo 3° de la Res. CM N° 91/2012), podrá autorizar excepcionalmente la adquisición del material bibliográfico requerido a través de la Caja Chica Especial de Biblioteca. Sin perjuicio de ello, y si dicha Comisión por razones operativas así lo entendiera conveniente, podrá proceder a la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa...”*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto mil quinientas (1.500) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que ante la urgencia planteada por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fs. 1, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de material bibliográfico descripta a fs. 1 de la Actuación N° 5226/14.



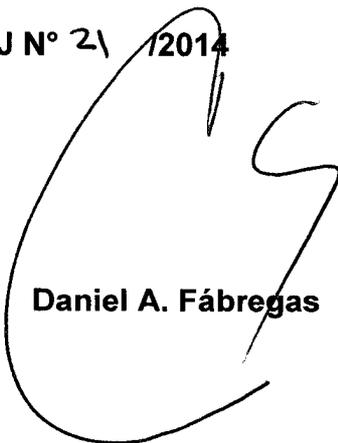
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2\ /2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano